

24-10-72 vol 02

1 - C O P I A: - En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República
2 del Ecuador, a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta
3 y dos, ante mi Emiliano Feicán Garzón, Notario Público de este Can-
4 tón y los testigos que suscriben, compareció el señor don Corne-
5 lio Vintimilla Muñoz (hijo), casado, Ecuatoriano, en su calidad de
6 Gerente General de "Importadora Tomebamba S.A." de acuerdo con
7 el nombramiento que comprueba su personería y que se insertará,
8 mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz ante la Ley pa-
9 ra todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fé. Bien instrui-
10 do en el objeto y resultados legales de la presente escritura a
11 cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: que con
12 el carácter con que interviene y legalmente autorizado por la
13 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Im-
14 portadora Tomebamba S.A.", conforme el documento que también se
15 insertará, eleva al actual instrumento público la elevación de
16 capital, prórroga de plazo y reformas de Estatutos de dicha Com-
17 pañia en los términos constantes de la minuta que me entrega y
18 del acta de Junta General indicada por transcribirse y que son
19 del siguiente texto: Señor Notario: En el Protocolo a su cargo,
20 sírvase extender una escritura en la que conste la elevación de
21 capital, la prórroga de plazo y las reformas de Estatutos de "Im-
22 portadora Tomebamba S.A.", según las cláusulas siguientes: PRIME-
23 RA: - "Importadora Tomebamba S.A." se constituyó, con un capital
24 de quinientos mil sucres, representado por quinientas acciones
25 al portador de un mil sucres cada una, mediante escritura que au-
26 torizó el Notario doctor Emiliano Feicán Garzón el tres de Agosto
27 de mil novecientos sesenta y cuatro, y se inscribió en el Re-
28 gistro Mercantil con el número cuarenta el diecinueve del propio



Elna

1 mes. Posteriormente elevó su capital social a dos millones de su-
2 cres, por escritura otorgada ante el mismo Notario el dos de Sep-
3 tiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita con el nú-
4 mero noventa y cinco el seis de Noviembre del mismo año; y por
5 último, encontrándose pagado íntegramente su capital, convirtió
6 sus acciones "al portador" en "nominativas", según escritura de
7 fecha treinta de Junio del presente año, otorgada en la misma No-
8 taría e inscrita con el número noventa y nueve, el veinte y tres
9 de Agosto último. -SEGUNDA:- La Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas reunida el quince del pasado mes de Septiembre, en
11 la que estuvo representada la totalidad del capital social, re-
12 solvió por unanimidad lo siguiente: a) Elevar el capital social
13 en ocho millones novecientos sesenta y dos mil sucres que es-
14 tarán representados por ocho mil novecientas sesenta y dos accio-
15 nes nuevas, también de un mil sucres cada una, ordinarias y nomi-
16 nativas como las anteriores, de modo que el nuevo monto, de dicho
17 capital será de diez millones novecientos sesenta y dos mil su-
18 cres; b) Ampliar el plazo establecido en el contrato social en
19 veinte años más, postergando así su fecha de expiración hasta el
20 diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; c) Re-
21 formar los Estatutos sociales, estableciendo como nuevo órgano
22 de gobierno el Directorio, suprimiendo el cargo de "Gerente E-
23 jecutivo" creando el de "Subgerente", y reformando el texto de al-
24 gunos Artículos, todo en la forma que se indicará más adelante;
25 y d) Autorizar expresamente al Suscrito Gerente General para que,
26 en su carácter de Representante Legal de la Compañía, otorgue es-
27 ta escritura y obtenga su legalización. -TERCERA:- Los ocho millo-
28 nes novecientos sesenta y dos mil sucres a que asciende la ele-



1 -vación de capital, se descomponen en la siguiente forma: a) Cua-
 2 tro millones ciento cuarenta y ocho mil sucres, se tomarán de las
 3 reservas acumuladas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil
 4 novecientos setenta y uno, que ascienden en total a cuatro millo-
 5 nes ciento cincuenta y un mil doscientos noventa sucres, ochem-
 6 ta y ocho centavos; y b) Cuatro millones ochocientos catorce mil
 7 sucres se cargarán a "Cuentas en Participación", correspondiendo
 8 trescientos veinte y ocho mil sucres a entregas anteriores acre-
 9 dadas a esta cuenta, y cuatro millones cuatrocientos ochenta y
 10 seis mil sucres a utilidades no distribuidas acumuladas en "Cuen-
 11 tas en Participación" y que se transfieren a "Capital".-En los
 12 cuatro millones ochocientos catorce mil sucres que representan
 13 la transferencia total de "Cuentas en Participación" a "Capital"
 14 estan incluidos cuatrocientos setenta y cuatro mil sucres que
 15 corresponden a tres nuevos socios: El señor Miguel Merchán Co-
 16 ronel, el señor César Vázquez Astudillo y la señora María Vazquez
 17 de Vazquez, quienes han formalizado ya sus suscripciones mediante
 18 los boletines que prescribe la Ley al igual que los accionistas
 19 anteriores, comprometiéndose a pagar el valor de las mismas por
 20 compensación de créditos, con cargo a valores que, por aportes de
 21 capital, y por utilidades acumuladas, tienen a su favor en la cuen-
 22 ta ya mencionada. A este efecto, todos los accionistas anteriores
 23 renunciaron voluntariamente el derecho preferente, que con respec-
 24 to a esta elevación de capital consagran a su favor la Ley y los
 25 estatutos sociales, y acordaron aceptar como nuevos accionistas a
 26 las tres personas ya nombradas, sin que haya sido necesario, por tan-
 27 to publicar el aviso previsto en el Artículo ciento ochenta y
 28 seis de la Ley de Compañías.-Restando del cargo total a "Cuentas

1 en Participación" lo que corresponde a dichos tres nuevos accio-
2 nistas queda una diferencia de cuatro millones trescientos cua-
3 renta mil sucres que corresponden a los accionistas anteriores
4 en concepto de utilidades no distribuidas, acumuladas en la an-
5 terior cuenta. Si a esta cantidad se suman los cuatro millones
6 ciento cuarenta y ocho mil sucres, a que ascienden las reservas
7 que se capitalizan, se obtiene un total de ocho millones cuatro-
8 cientos ochenta y ocho mil sucres a repartirse entre dichos ac-
9 cionistas anteriores. Por tanto la cifra total de la presente ele-
10 vación de capital está suscrita y pagada y las ocho mil novecien-
11 tas sesenta y dos acciones liberadas que se emitirán, se distri-
12 buyen según el detalle que se adjunta a fin de que sea insertado.
13 CUARTA: -Al mismo tiempo que se eleva el capital social como que-
14 da indicado en la cláusula anterior, se declara prorrogado el pla-
15 zo de la Compañía establecido en la escritura de constitución,
16 por veinte años más, y, por último, para cumplir con todas las re-
17 soluciones de la ya mencionada Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas, se reforman los Estatutos Sociales en la forma que
19 se detalla en el acta de dicha Junta cuyo texto se insertará co-
20 mo parte integrante de esta escritura. -Sírvese Usted señor Nota-
21 rio, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la com-
22 pleta validéz de este instrumento, inserte, como documentos habi-
23 litantes el Nombramiento de Gerente General, la copia del acta
24 de Junta General de Accionistas, y el detalle de suscripciones
25 y pagos que constan del cuadro anexo. -Cuenca, veintiocho de Oc-
26 tubre de mil novecientos setenta y dos. -C. Vintimilla M. -J. Maldon-
27 nado A. -Dr. Jorge Maldonado Aguilar -Abogado. Matrícula número se-
28 tenta y siete. -Hasta aquí la minuta que se agrega. En los mismos

AN



Pres

1 términos, bases y estipulaciones constantes de la minuta inserta
2 y del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas por
3 transcribirse, las cuales las ratifica el señor compareciente en
4 todas sus partes, dicho compareciente con el carácter con que in-
5 terviene y consiguientemente por los derechos que representa
6 deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos le-
7 gales el aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Es-
8 tatutos de "Importadora Tomebamba S.A.", en dicha minuta detalla-
9 dos, advirtiéndosele de la obligación que tiene de hacer aprobar
10 legalmente esta escritura, publicarla por la prensa, obtener su
11 inscripción. Se pagó el impuesto de timbres Fiscales y la tasa
12 de carátula por esta escritura. Porta el señor compareciente las
13 cédulas prescritas por la Ley y el certificado de sufragio en
14 las últimas elecciones, siendo los documentos que comprueban su
15 personería y los que miran al otorgamiento de esta escritura del
16 siguiente tenor: "Cuenca, Marzo veintisiete de mil novecientos se-
17 tenta y dos.- Señor Cornelio Vintimilla Jr. Ciudad.- Distinguido
18 señor.- La Junta General de Accionistas de Importadora Tomebamba
19 S.A. reunida el día veinte y seis de Marzo de mil novecientos
20 setenta y uno tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente Gene-
21 ral de Importadora Tomebamba S.A. de acuerdo a lo que establece
22 el Artículo veinte y tres de los Estatutos de la Compañía; Al par-
23 ticipar a usted este nombramiento, me es placentero felicitarle
24 y augurarle el mayor de los éxitos. Muy Atentamente.- Por Impor-
25 tadora Tomebamba S.A.G. Vázquez A. Guillermo Vázquez Astudillo.-
26 Presidente de la Junta de Accionistas de Importadora Tomebamba
27 S.A.- Inscrito con el número cincuenta y ocho del Registro Mer-
28 cantíl.- Cuenca, a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y uno."

+

1 El Registrador Tomás H. Quintanilla.-(Hay un sello)!"-Importadora
2 Tomebamba S.A.-Cuenca-Ecuador.-Acta de Junta General.-En Cuenca,
3 a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, a las o-
4 cho de la noche y en el local social ubicado en "Gran Colombia"
5 número siete-setenta y siete, se reúne la Junta General Extraor-
6 dinaria de Accionistas de "Importadora Tomebamba S.A." con la con-
7 currencia de las siguientes personas: señor Gilberto Malo Jarami-
8 llo, que representa cuarenta acciones propias, ciento veinte de su
9 cónyuge señora Nora Vázquez de Malo, cuatrocientos noventa que per-
10 tenecen al señor Guillermo Vázquez Astudillo y trescientas de la
11 cónyuge e hijos menores del señor Vázquez cuya representación le-
12 gal él ejerce, en virtud de las cartas-poder que, una vez leídas
13 y aceptadas por la Junta se archivan; señor Polivo Vázquez Astu-
14 dillo, con cuatrocientas acciones; Señor Cornelio Vintimilla Mu-
15 ñóz (hijo) representando ciento noventa acciones propias y cua-
16 renta de sus hijos menores Laura Isabel, y Juan Pablo Vintimilla
17 Vinueza; señor Salvador Pacheco Mora, por su propio derecho y por
18 el de su cónyuge señora Teresa Espinoza de Pacheco, con cien ac-
19 ciones; señor Luis Malo Andrade con cien acciones; Señorita Patri-
20 cia Vintimilla Vinueza con veinte acciones; Señora Bertha Vintimi-
21 lla de Ordóñez con veinticinco acciones; señora Rosa Vintimilla
22 de Delgado, con veinticinco acciones; señora Monserrat Pacheco de
23 Castro con cincuenta acciones, y señor Guillermo Vázquez Castro
24 con cien acciones. Está por tanto representada la totalidad del
25 capital social, razón por la que la Junta se entiende validamente
26 constituida a pesar de no haber mediado convocatoria. Concorre
27 también el Comisario de la Compañía señor Arturo Peña Andrade.
28 Preside la sesión el Vicepresidente señor Polivo Vázquez Astu-

1 dillo por ausencia del Presidente señor Guillermo Vázquez, quien
 2 ha delegado la representación de sus acciones, según queda indica-
 3 do. Actúa de Secretario el Gerente General señor Cornelio Vinti-
 4 millá Muñoz. El Presidente actuante manifiesta que el objeto de
 5 esta Junta es el de resolver en definitiva a cerca del proyecta-
 6 do aumento de capital, sobre el cual se ha venido tratando en vá-
 7 rias sesiones últimas; sobre la ampliación del plazo establecido
 8 en el contrato social, y sobre las reformas de Estatutos que han
 9 sido también materia de análisis anteriores (Sigue la exposición
 10 del Presidente). -La Junta luego de aprobar tanto el proyecto de
 11 distribución presentado, como las propociciones hechas por la Pre-
 12 sidencia, i despues de algunas intervenciones a cerca de la con-
 13 veniencia de prorrogar el plazo de la Compañia y de reformar los
 14 Estatutos sociales estableciendo el Directorio, toma por unanimi-
 15 dad las siguientes resoluciones: PRIMERO: -Se resuelve un aumento
 16 del capktal social en ocho millones novecientos sesenta y dos
 17 mil sucres, siguiendo el procedimiento que a continuación se in-
 18 dica: Uno) Se decide, en primer lugar, admitir como accionistas a
 19 los señores Miguel Merchán Coronel y César Vázquez Astudillo y
 20 a la señora María Vazquez de Vázquez, por los valores aportados
 21 por ellos y que fueron contabilizados en "Cuentas en Participa-
 22 ción", más las utilidades acumuladas hasta la fecha. Al efecto, to-
 23 dos los socios asistentes, que representan la totalidad del capi-
 24 tal social, estan de acuerdo en renunciar expresamente al derecho
 25 preferente que tienen para suscribir acciones en esta elevación
 26 de capital, posibilitando así que se admitan estas nuevas suscrip-
 27 ciones, sin necesidad siquiera de publicar el aviso previsto en
 28 el Artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañias. -Dos)



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000

X
1 Se aprueba, en segundo lugar, que se tome de las "Reservas" acumu-
2 ladas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos se-
3 tenta y uno. Cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil sucres pa-
4 ra pagar una parte de la elevación, correspondiendo un millón vein-
5 te y dos mil ochocientos sesenta y cinco sucres, trece centavos
6 al saldo de la Reserva Legal que queda en consecuencia extingui-
7 da y tres millones ciento veinticinco mil ciento treinta y cuatro
8 sucres, ochenta y siete centavos, a la Reserva Facultativa que qué-
9 dará con un saldo de únicamente tres mil doscientos noventa sucres,
10 ochenta y ocho centavos, por las fracciones inferiores a mil su-
11 cres que no podrán ser convertidas en acciones. -TRES) Se resuel-
12 ve por último que la diferencia de cuatro millones ochocientos
13 catorce mil sucres, se cubran en la siguiente forma: Trescientos
14 veinte y ocho mil sucres, corresponderán a los capitales de los
15 tres nuevos socios cuya admisión queda resuelta, y se transferirán
16 directamente de "Cuentas en Participación" a "Capital" como una
17 compensación de créditos; y cuatro millones cuatrocientos ochenta
18 y seis mil sucres, se imputarán a las utilidades acumuladas en la
19 antedicha cuenta que, en la misma forma se transferirán definiti-
20 vamente a Capital. -Cuatro) Las acciones liberadas que se emitirán
21 por el total de ocho millones novecientos sesenta y dos mil su-
22 cres a que asciende la elevación de capital, se distribuirán, to-
23 mando en consideración los criterios expuestos por la Presidencia
24 y concretados en el cuadro distributivo preparado por el Depar-
25 tamento de Contabilidad, en la siguiente forma: (Sigue la distri-
26 bución). -Cinco) Se resuelve que por el aumento total, que asciende
27 a la indicada cifra, se emitan ocho mil novecientas sesenta y dos
28 acciones nuevas, numeradas desde el dos mil uno al diez mil nove-

1 cientos sesenta y dos inclusive, las cuales serán también nomina-
 2 tivas y ordinarias, al igual que las anteriores, y constarán en
 3 títulos que podrán emitirse por una o varias acciones a volun-
 4 tad del Titular, y que serán firmadas por el Presidente y por el
 5 Gerente General de la Compañía. Tales acciones serán todas libe-
 6 radas, puesto que la totalidad del aumento está pagado: por capi-
 7 talización de reservas y compensación de créditos. -SEGUNDO:- Con
 8 relación al plazo de diez años establecido en la escritura de
 9 constitución, que debe vencer el diecinueve de Agosto de mil no-
 10 vecientos setenta y cuatro, se resuelve ampliarlo en veinte años
 11 más a partir de la indicada fecha. -TERCERO:- Puesto en considera-
 12 ción el proyecto de reforma de Estatutos preparado por el Aboga-
 13 do de la Compañía, y luego de que se da lectura a su texto ínte-
 14 gro, se lo aprueba, quedando por tanto resueltas las siguientes
 15 reformas: Uno) El Artículo Tercero dirá: "El plazo de "Importadora
 16 Temebamba S.A." fenecerá el diecinueve de Agosto de mil novecien-
 17 tos noventa y cuatro, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o
 18 restringido con los requisitos que exige la Ley". -Dos) El primer
 19 párrafo del Artículo cuarto dirá: "El Capital social de la Compañía
 20 es de diez millones /novecientos /sesenta y dos mil sucres, representadas
 21 por diez mil novecientas sesenta y dos acciones de un mil sucres
 22 cada una, numeradas desde el cero cero, cero uno al diez mil no-
 23 vecientos sesenta y dos inclusive". -Tres) Suprimese al última
 24 parte del Artículo quinto, desde donde dice: "Las acciones podrán
 25 ser convertidas...". -Cuatro) Sustituyese el Artículo Sexto por el
 26 siguiente: "Todas las acciones en que esta dividido el capital
 27 son ordinarias y los títulos que los amparen se extenderán en
 28 libros talonarios correlativamente numerados y se inscribirán



Banco

1 en el libro de Acciones y Accionistas. La Compañía considerará co-
2 mo dueño de las acciones a quien aparezca como tal en dicho libro".-
3 Cinco) En el Artículo Decimo Primero entre "Junta General de Ac-
4 cionistas" y "El Presidente", intercalase "El Directorio".-Seis)
5 En el mismo Artículo Decimo Primero, en el Décimo Séptimo, en el
6 Décimo. Noveno y en el Vigésimo octavo, en donde dice "Gerente E-
7 jecutivo", póngase "Subgerente".-Siete) Sustitúyese el Artículo
8 ~~Décimo Segundo por el siguiente:~~ "La representación legal de la
9 Compañía corresponderá al Gerente General; y en caso de falta, au-
10 sencia o impedimento de éste, al Subgerente.-Ocho) El Artículo Dé-
11 cimo Sexto dirá: "Los accionistas intervendrán en la Junta con-
12 un voto por cada acción pagada, se podrá delegar este derecho a
13 otro accionista mediante simple comunicación escrita, o a un ter-
14 cero mediante poder legalmente conferido".-Nueve) En el Artículo
15 Décimo. Noveno sustitúyase los literales a), d) y e) por los si-
16 guientes: "a) Nombrar y remover Presidente, Vicepresidente, miem-
17 bros del Directorio, Gerente General, Subgerente y Comisarios;"
18 "d) Fijar la remuneración de los Gerentes integrantes de los or-
19 ganismos de administración y Comisarios"; e) Resolver a cerca de
20 la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, y de la amor-
21 tización de las acciones";-Diez) Después del Artículo Décimo No-
22 veno, intercalase un nuevo título con el siguiente texto: "Título
23 seis: Del Directorio.-Artículo Vigésimo: El Directorio estará in-
24 tegrado por el Presidente de la Compañía que lo será también del
25 Directorio, por el Vicepresidente, y por tres vocales elegidos por
26 la Junta General entre los accionistas. La propia Junta General
27 elegirá también tres vocales suplentes que serán principalizados,
28 en caso necesario, por el orden de sus nombramientos. Actuará de

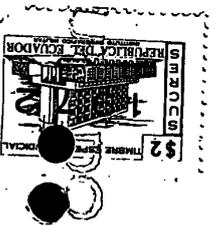
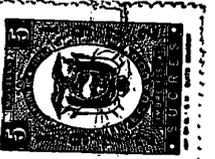
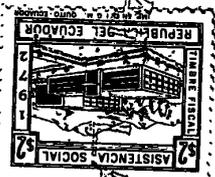
1 Secretario, con voz pero sin voto, el Gerente General.-ARTICULO
2 VIGESIMO PRIMERO:-El periodo de los miembros del Directorio sera
3 anual, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando hubie-
4 re finalizado su periodo, seguiran actuando hasta ser legalmen-
5 te reemplazados.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:-El Directorio se
6 reunira ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordi-
7 nariamente cuando fuere convocado por el Presidente o por el Ge-
8 rente General. La convocatoria se hara por carta circular, con in-
9 dicacion de dia y hora. Habra quorum con la asistencia de tres
10 miembros. Las decisiones se tomaran por mayoria de votos perso-
11 nales, pero se requerira unanimidad cuando la reunion se lleve
12 a cabo solo con tres miembros. Tales decisiones constaran de ac-
13 tas, y se llevaran a cabo sin necesidad de esperar la aprobacion
14 de las mismas, a menos que se resolviera expresamente lo contra-
15 rio.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO:-Son atribuciones y deberes del
16 Directorio: a) Dirigir la marcha de los negocios de la Compania; b)
17 Presentar, por intermedio del Presidente, a la Junta General Or-
18 dinaria, un informe anual de labores, la liquidacion de Perdidas
19 y Ganancias, el Balance General y el Proyecto de Distribucion de
20 utilidades; c) Expedir los Reglamentos que creyere del caso; d)
21 Suspender en el ejercicio de sus funciones a los Gerentes o a
22 cualquier otro funcionario nombrado por la Junta General, cuando
23 asi convenga a los intereses de la Compania, y siempre: que la se-
24 sion cuente con la asistencia de los cinco miembros integrantes
25 del Directorio; e) Designar reemplazo con el caracter de interino,
26 en caso de la suspension contemplada en el literal anterior, has-
27 ta cuando, llevado el asunto a conocimiento de la Junta General,
28 sea resuelto definitivamente por esta; f) Nombrar a los funcio-



Seis

1 narios que tengan responsabilidad, a los auditores y a los Jefes
2 de sección; g) Aprobar o reverter las resoluciones del Presidente
3 o de los Gerentes; h) Aprobar el cuadro de sueldos del personal;
4 i) Resolver la convocatoria a Junta General; j) Resolver sobre
5 la creación de sucursales o agencias, o sobre la apertura de nue-
6 vas líneas de negocio; k) Autorizar la compra, venta, permuta, anti-
7 cepsis o cualquiera limitación de dominio de bienes inmuebles;
8 l) Resolver sobre todo contrato o transacción cuyo monto exceda
9 del veinte por ciento del capital social; m) Conocer y resolver
10 todos los asuntos que le fueren sometidos a consideración y que
11 no sean de competencia exclusiva de la Junta General; y n) Cum-
12 plir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos y
13 las resoluciones de la Junta General".- Once) Modifícase la nu-
14 meración de los títulos y Artículos que siguen al actual Artícu-
15 lo Décimo Noveno, de tal manera que el que ahora es título seis
16 pase a ser siete, y así sucesivamente hasta el actual título o-
17 cho que será en adelante nueve; en tanto que el actual artículo
18 Vigésimo pasará a ser vigésimo cuarto y así sucesivamente has-
19 ta el Artículo Trigésimo Primero de la numeración actual que pa-
20 sará a ser Trigésimo Quinto.- Doce) En el actual Artículo Vigési-
21 mo, que pasará a ser Vigésimo Cuarto, agregándose las palabras
22 " y del Directorio, tanto al literal ^a a) cuanto al literal d).-
23 Trece) El actual Artículo Vigésimo Tercero, que será en adelante
24 Vigésimo Séptimo, dirá: "La Junta General de Accionistas designará
25 un Gerente General y un Subgerente, pudiendo además nombrar, se-
26 gún las necesidades, uno o más Gerentes para determinados aspectos
27 de la Administración, como créditos, ventas, etcétera, determinan-
28 do en cada caso la forma de remuneración y su monto".-Catorce)

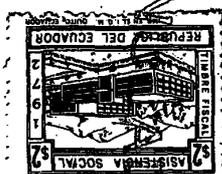
1 En el actual Artículo Vigésimo Cuarto, que pasará a ser Vigésimo
 2 Octavo, después de las palabras " de la Junta General", agrégase
 3 " y del Directorio".-Quince) Los literales A), b), c) y g) del ac-
 4 tual Artículo Vigésimo Quinto, que pasará a ser Vigésimo Noveno,
 5 dirán: " a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicial-
 6 mente, en todo acto o contrato, necesitando autorización expresa
 7 del Directorio, únicamente para aquellos negocios o contratos
 8 que miren el dominio de los bienes inmuebles, de la Compañía, o
 9 representen más del veinte por ciento del Capital Social"; "b)
 10 Administrar la Sociedad y supervigilar el trabajo de funciona-
 11 rios y Empleados"; " c) Nombrar y remover empleados"; "g) Manejar
 12 los fondos de la Compañía y controlar el movimiento económico
 13 general".-Dieciseis) En el literal i) del mismo artículo agrégan-
 14 se las palabras "y del Directorio".-Diecisiete) El actual Ar-
 15 tículo Vigésimo Sexto que será en adelante Trigésimo, dirá: "El Sub-
 16 gerente, que podrá ser o no un accionista, compartirá, con el Geren-
 17 te Genral el Gobierno de la Sociedad en lo económico. Su nombra-
 18 miento será firmado por el Presidente, y una vez inscrito, en el
 19 Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para cuan-
 20 do, en reemplazo del Gerente General, deba intervenir a nombre de
 21 la Compañía.-y Dieciocho) En el actual Artículo Vigésimo Sépti-
 22 mo, que pasará a ser Trigésimo Primero, en donde dice "Gerente E-
 23 jecutivo" pongase "Subgerente", y además sustitúyase los litera-
 24 les a), C) y f) por los siguientes: "a) Subrogar al Gerente Gene-
 25 ral, en caso de falta temporal o impedimentos, actuando con las
 26 mismas atribuciones y facultades que éstos Estatutos conceden
 27 al Gerente General, bastando para ello una carta suscrita por és-
 28 te o una resolución del Directorio"; " c) Cumplir y hacer cumplir



Diezete

1 (las resoluciones de la Junta General, del Directorio o del Ge-
2 rente General"; " f) Cumplir con todas las demás obligaciones y
3 ejercer todas las demás facultades que le fueren asignadas por
4 la Junta General o por el Directorio".-Cuarto:-Por insinuación
5 de la Presidencia, la Junta resuelve autorizar expresamente al
6 Gerente General señor Cornelio Vintimilla Muñoz para que, en su
7 calidad de representante legal de la Compañía, ejecute las resolu-
8 ciones anteriores, otorgando la correspondiente escritura y obte-
9 niendo luego su legalización e inscripción.-Quinto:-Por último
10 se resuelve que, luego de inscrita la escritura que habrá de o-
11 torgarse, se proceda a codificar los Estatutos con todas las re-
12 formas, y se los mande a imprimir para conocimiento de todos los
13 señores accionistas, de lo cual se encargarán el señor Gerente
14 General y el Abogado de la Compañía. Sin haber otro asunto que tra-
15 tor, se concede un momento de receso para la redacción de la pre-
16 sente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es aproba-
17 da por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia
18 todos los asistentes.-ff) P. Vazquez A.-G. Malo J.-Salvador Pa-
19 checo.-Luis Malo A.-Patricia Vintimilla.-Bertha de Ordóñez.-
20 /G. Vázquez Castro.-
21 Rosa de Delgado.-Montserrat P. de Castro.-Arturo Peña A.-Comisario.-
22 f) C. Vintimilla M.-Gerente Secretario.-Es fiel copia del origi-
23 nal que consta del libro de Actas de "Importadora Tomebamba, S.
24 -A." al cual me remito en caso necesario.-Cuenca, veinticinco de
25 Octubre de mil novecientos setenta y dos.-C. Vintimilla M.-Cor-
26 nelio Vintimilla Muñoz, Gerente Secretario.-"Importadora Tome-
27 bamba S.A." Elevación de capital en ocho millones novecientos
28 sesenta y dos mil sucres.-Octubre mil novecientos setenta y dos.-
Detalle de suscripciones y pagos. Nómina:-Suscribe.-Paga con re-

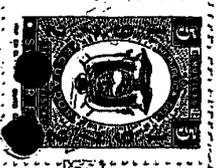
1 servas.-Paga con cargo a "Cuentas de Participación".-Accionis-
 2 tas nuevos: Merchán Coronel Miguel suscribe, ciento cuarenta y
 3 cinco mil sucres, paga con cargo a "cuentas en participación" cien-
 4 to cuarenta y cinco mil sucres.-Vázquez Astudillo César suscri-
 5 be ciento noventa mil sucres, paga con cargo a "Cuentas en Parti-
 6 cipación" ciento noventa mil sucres.-Vázquez de Vázquez María
 7 suscribe ciento treinta y nueve mil sucres paga con cargo a "Cuen-
 8 tas en Participación" ciento treinta y nueve mil sucres.-Accio-
 9 nistas anteriores: Espinoza de Pacheño Teresa, suscribe ciento cua-
 10 tro mil sucres, paga con Reservas ciento cuatro mil sucres.-Del
 11 Alcazar de Vázquez Agustina suscribe doscientos siete mil sucres
 12 paga con Reservas doscientos siete mil sucres.-Malo Andrade Luis
 13 suscribe doscientos cincuenta y cinco mil sucres, paga con Reser-
 14 vas doscientos siete mil sucres, paga con cargo a "Cuentas en Par-
 15 ticipación, cuarenta y ocho mil sucres.-Malo Jaramillo Gilberto
 16 suscribe ochenta y tres mil sucres paga con Reservas ochenta y
 17 tres mil sucres.-Pacheco de Castro Monserrat suscribe ciento cua-
 18 tro mil sucres, paga con Reservas ciento cuatro mil sucres.-Pa-
 19 checo Mora Salvador suscribe doscientos trece mil sucres paga con
 20 reservas, ciento cuatro mil sucres, paga con cargo a "Cuentas en
 21 Participación" ciento nueve mil sucres.-Vázquez Astudillo Gui-
 22 llermo suscribe cuatro millones seiscientos dieciocho mil sucres,
 23 paga con reservas un millón dieciocho mil sucres, paga con cargo
 24 a "Cuentas en Participación" tres millones seiscientos mil su-
 25 cres.-Vázquez Astudillo Polivio suscribe un millón ciento se-
 26 senta y cuatro mil sucres, paga con reservas ochocientos treinta
 27 mil sucres, paga con cargo a "Cuentas en Participación" trescientos
 28 treinta y cuatro mil sucres.-Vázquez Castro Guillermo, suscribe



Debo

1 doscientos siete mil sucres, paga con Reservas doscientos siete
2 mil sucres.-Vázquez de Malo Nora suscribe doscientos cuarenta y
3 nueve mil sucres, paga con Reservas doscientos cuarenta y nueve
4 mil sucres.-Vázquez del Alcazar Fernando suscribe doscientos sie-
5 te mil sucres, paga con Reservas doscientos siete mil sucres.-
6 Vázquez del Alcazar Rocío, suscribe doscientos siete mil sucres,
7 paga con Reservas doscientos siete mil sucres.-Vintimilla de Del-
8 gado Rosa, suscribe cincuenta y dos mil sucres, paga con Reservas
9 cincuenta y dos mil sucres.-Vintimilla de Ordóñez Bertha, suscri-
10 be cincuenta y dos mil sucres, paga con reservas cincuenta y dos
11 mil sucres.-Vintimilla Muñoz Cornelio(Hijo) suscribe seiscientos
12 cuarenta y tres mil sucres, paga con Reservas trescientos noventa
13 y cuatro mil sucres, paga con cargo a Cuentas en Participación,
14 doscientos cuarenta y nueve mil sucres.-Vintimilla Vinueza Juan
15 Pablo, suscribe cuarenta y un mil sucres, paga con Reservas cua-
16 renta y un mil sucres.-Vintimilla Vinueza Laura Isabel, suscri-
17 be cuarenta y un mil sucres, paga con Reservas cuarenta y un mil
18 sucres.-Vintimilla Vinueza Patricia, suscribe cuarenta y un mil
19 sucres, paga con Reservas cuarenta y un mil sucres.-Totales: Sus-
20 cribe ocho millones novecientos sesenta y dos mil sucres.-Paga
21 con Reservas cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil sucres.-
22 Pago con cargo a "Cuentas en Participación" cuatro millones o-
23 chocientos catorce mil sucres.-Los documentos transcritos se a-
24 gregan.Las Cédulas de Ciudadanía y Tributaria del Otorgante tie-
25 nen en su orden los números: 01-0032707 y 09520.-Leído este ins-
26 trumento, íntegramente al otorgante, por mi el Notario, a presen-
27 cia de los testigos señores Manuel Hinojosa y Jorge Merchán, ma-
28 yores de edad, vecinos de este Cantón, idóneos y conocidos por mi,

1 se ratificó en su contenido y firmó con dichos testigos y con-
 2 migo el Notario, en unidad de acto; doy fé.-(firmado).-C.Vintimi-
 3 lla M.-Testigo M.J.Hinojosa R.-Testigo J.Merchán M.-El Notario
 4 Emil.V.Feicán G.- Emmendado; formando-s-insertado-e-s-o-o-Presen-
 5 tar-Sección-a- determinados aspectos-agréganse-Cuarto-cargo-cua-
 6 Vale.-Entrelíneas ; novecientos--G. Vázquez Castro-.Vale.



Se otorgó an-

8 te mí, en fe de ello confiero esta primera copia signada, sella-
 9 da y firmada en Cuenca y en el mismo día de su celebración.-
 10

11
 12 El Notario *Emiliano Feicán G.*
 13
 14



15
 16
 17
 18
meve

19 El presente contrato escriturario que contiene la "reforma de
 20 los "statutos Aumento de Capital y Prorroga de Plazo, juntamente
 21 con la "resolución N° 49-IG-72 que la aprueba quedan inscritas
 22 con el número 126 del Registro "mercantil, asimismo al margen de
 23 la inscripción de la "constitución de la Sociedad Importadora To-
 24 mebamba S.A. N° 40 de 19 de agosto de 1964, he tomado nota del
 25 presente Aumento de Capital Reforma de sus Estatutos Sociales,
 26 la Prorroga de Plazo de la referida Compañía.-Cuenca, a 7 de di-
 27 ciembre de 1972.-El Registrador :

28 *Tomás B. Guzmán*

27 *Dchos \$ 3.338, inclusive suavances, finitas, finiservidad e imp*
 28 *Doy fe: gpa*

1 en esta fecha tomé razón al margen de las matrices de
2 las respectivas escrituras de Constitución de la Compa-
3 ñía "Importadora Lomelambas S.A." de fecha 3 de Agosto de
4 1964, y de aumento de capital, próroga de plazo de dura-
5 ción y Reforma de sus Estatutos, de fecha 28 de Octubre del
6 año en curso, ambas autorizadas por el suscrito Nota-
7 rio, que la última de las citadas escrituras ha sido a-
8 probada por la Intendencia de Compañías de Cuenca,
9 mediante Resolución número 49-IL-72, de fecha cua-
10 tro de Diciembre del año que decurre.

Cuenca, a 18 de Diciembre de 1972

El Notario

Emiliano Feioan G.

